

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1267-2015-UNAM**

Moquegua, 04 de Noviembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 083-2015/OADM-UNAM, de fecha 02.10.2015;; Informe N° 531-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 23.10.2015; Informe N° 1150-2015-OPD/UNAM, 23.10.2015; Informe N° 649-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 28.10.2015; Proveído de Presidencia N° 6384, de fecha 29.10.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el Plan Operativo para el Proceso de Admisión 2015-II de la Universidad Nacional de Moquegua, fue aprobado mediante Resolución Presidencial N° 858-2015-UNAM, de fecha 04 de agosto del 2015;

Que, con Informe N° 083-2015/OADM-UNAM, de fecha 02 de octubre del 2015, el Presidente de la Comisión de Admisión - UNAM, informa al Vicepresidente Académico, que habiéndose programado el proceso de Admisión 2015-II, cuya ejecución entre otros aspectos ha requerido el apoyo de personal contratado para las diferentes actividades de dicho proceso tanto para el examen extraordinario como ordinario, las mismas que se llevaron a cabo los días 29 y 30 de agosto del presente año;

Que, con Informe N° 1150-2015-OPD/UNAM, de fecha 23 de octubre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo - UNAM, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 2110 emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 531-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 23 de octubre del 2015, por concepto de servicio de personal que participó en el proceso de admisión 2015-II, por el monto total de S/. 1,750.00 nuevos soles, afectado a la Meta 007;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pago por la modalidad de Locación de Servicios a favor del personal que participó en el Proceso de Admisión 2015-II de la Universidad Nacional de Moquegua, por el monto total de S/. 1,750.00 nuevos soles, conforme Certificación Presupuestal N° 2110 emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD y según el detalle siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	CONCEPTO	MONTO S/.
MSC. SALOMÓN REY RAMOS RIVERA	Área de Razonamiento Matemático	350.00
ING. CHRIS JESÚS BARRIGA PARIÁ	Aplicador de Examen (Aula 3)	200.00
ABOG. CHRISTHIAN ELVIS ALANYA FLORES	Aplicador de Examen (Aula 4)	200.00
MGR. PALMIRA ROMERO DÍAZ	Aplicador de Examen (Aula 5)	200.00
SRA. KARLA ALEJANDRA ZEBALLOS BEJARANO	Verificador de Ingreso	260.00
LIC. MARCO ANTONIO ABAD GONZALES	Toma de Fotografía - Moquegua	80.00
SR. ARMANDO RUELAS ALFARO	Verificador de Ingreso - Sede Ilo	130.00
SRTA. BETSY ZENAIDA VALDIVIA QUISPE	Verificador de Ingreso - Sede Ilo	130.00
SR. RICARDO FLORES VALDEZ	Chofer - Sede Ilo	60.00
SR. MARCIAL APAZA VENTURA	Chofer - Mariscal Nieto	60.00
LIC. SONIA LOURDES APAZA QUISPE	Enfermera - Sede Ilo	80.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua disponer las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

 R. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
 PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

 Abog. Guillermo Santiago Kaong Cornejo
 SECRETARÍA GENERAL